



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Prensa y Comunicación	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1747 6223 1T1D 646I 11KU 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPC15I001A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPC/2020/79

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (Ver instrucciones)

Servicio de DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

2. LOTES:

- SÍ
 NO, JUSTIFICAR:

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

79341000-6 Servicios de publicidad

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón genera información de interés general para toda la población y es necesaria su difusión por diversos canales informativos. Uno de ellos es la inserción de campañas de comunicación medios de comunicación social y otro, las redes sociales. Los medios de comunicación social, tanto digitales como escritos, logran difundir las campañas de comunicación a miles de lectores con perfiles muy determinados, bien sea por su lugar de residencia (medios locales) o por sus preferencias (medios especializados: culturales, deportivos...) e incluso por tramos de edad. Las redes sociales cobran cada vez más importancia en la difusión de información, sobre todo en los colectivos más jóvenes, colectivo que menos utiliza los medios de comunicación social para recibir información de su municipio pero que domina perfectamente la información a través de las redes sociales. Sin embargo, las redes sociales no son exclusivas del colectivo joven. En Pozuelo de Alarcón existe un alto porcentaje de usuarios de redes sociales, y una alta conectividad en los hogares, lo que sugiere que este canal es efectivo para llegar a la población con campañas informativas y de concienciación o sensibilización.

Referencial al título competencial:

Es obligación de las corporaciones locales facilitar a sus ciudadanos "la más amplia información" de las actividades que desarrollan, tal y como recoge el art. 69 de la Ley 7/1985. Con este presente contrato, se pretende satisfacer la necesidad de informar a los vecinos del municipio de las actividades realizadas por las distintas concejalías de Ayuntamiento así como información de ayudas, bonificaciones fiscales,

asociaciones del municipio, novedades en cuanto a obras y servicios existentes a su disposición, así como concienciar sobre hábitos saludables, medioambientales, sanitarios, etc. Dichas actividades son competencia propia de los municipios tal y como recoge el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, concretamente en sus apartados h, i, l y m.

La importancia adquirida por la información y comunicación en la sociedad actual ha motivado un incremento notable del flujo de mensajes que dirigen los poderes públicos a la ciudadanía. El hecho de realizar un plan de medios para conseguir la máxima difusión de una campaña requiere un estudio del mercado actualizado, de indudable repercusión social y de contenidos muchas veces sensibles. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE» núm. 80, de 3 de abril de 1985) establece en su Artículo 25. Apartado 1. que : El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Lo que se completa con el apartado 2º del artículo 25 y con el artículo 26 donde se enuncian de forma descriptiva los servicios mínimos a los que está obligada la administración local y un cuadro material de competencias.

Para el cumplimiento de dicho mandato los poderes públicos deben transmitir y difundir los mensajes necesarios que coadyuven a una buena utilización de los servicios públicos municipales.

La información y la comunicación se convierten así en un deber institucional, ya que, además, la participación ciudadana y el control democrático de las funciones de los poderes públicos serán más efectivos cuanto mayor sea la información objetiva y veraz sobre las actuaciones y servicios que los poderes públicos desarrollan, aspecto especialmente relevante para la calidad de un sistema democrático.

El artículo 4 apartado primero, de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE» núm. 80, de 3 de abril de 1985, dispone que:

“En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”

Esta función dirigida a la ordenación de las relaciones informativas entre las administraciones y la ciudadanía está a su vez garantizada para todos los niveles institucionales de nuestra administración local ya que en sus respectivas normas institucionales básicas se asume la potestad de autoorganización. La materia sustantiva principal y el título competencial predominante a tenerse en cuenta es, por lo tanto, el de régimen jurídico de la administración pública local.

El artículo 140 de la Constitución atribuye a los Ayuntamientos funciones políticas y ejecutivas, un binomio que tiene su reflejo en toda acción de gobierno y que se proyecta, también, sobre la relación comunicativa que en un sistema democrático existe entre gobernantes y gobernados.

Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios): Para la realización de este servicio se necesita personal especializado en medios de comunicación social, tanto escrita como digital, y en redes sociales, para proponer planes de medios adecuados a cada campaña de comunicación propuesta desde el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y que cuente con la infraestructura necesaria para coordinar la contratación de inserciones en diferentes medios de comunicación social y redes sociales.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:

6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
- Urgente. Motivación:

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Prensa y Comunicación	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1747 6223 1T1D 646I 11KU 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPC15I001A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPC/2020/79

LOTE1: MEDIOS LOCALES y COMARCALES (ESCRITOS Y DIGITALES) 45.450€+ 21%IVA= 54.994,50€

LOTE 2: MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES: 45.450€ + 21% IVA = 54.994,50€

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	90.900,00 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	19.089 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	109.989 €
Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€

Precio a tanto alzado

Precios unitarios

Valor estimado del contrato (IVA excluido) 272.700€ IVA NO INCLUIDO €

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente:

Desglose del presupuesto:

En el presente contrato se establece un presupuesto de licitación que opera como presupuesto máximo del contrato, dado que el contrato de servicios se configura como contrato de servicios en función de las necesidades de la administración, sin que se defina con exactitud al tiempo de su celebración el número de prestaciones, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho presupuesto máximo ha sido establecido teniendo en cuenta los precios del contrato anterior ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OTROS ANUNCIOS OFICIALES, Expte. 2017/PA/056. No se establece un desglose del mismo, habida cuenta de que es habitual que en este tipo de contratos, la retribución del contratista consista en un descuento a aplicar sobre las tarifas existentes en los distintos medios de comunicación.

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2021-2022

Aplicación/es presupuestaria/s: 05.9221.22602

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

- Año 2021: (julio- diciembre) **54.994,50€**

• LOTE 1. MEDIOS LOCALES Y COMARCALES
27.497,25€

- LOTE 2. MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES 27.497,25€

- Año 2022: (enero-junio): **54.994,50€**

- LOTE 1. MEDIOS LOCALES Y COMARCALES 27.497,25€
- LOTE 2. MEDIOS REGIONALES, NACIONALES Y REDES SOCIALES 27.497,25€

Tramitación anticipada: Sí NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: Un año

Plazos parciales:

Presentación de programa de trabajo: Sí NO

Prórroga/s: Sí NO Duración de la prórroga: 1 + 1

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. CLASIFICACIÓN

Sí NO Clasificación:

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica y financiera: **Justificación criterios de solvencia:** Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica elegidos para este contrato se consideran razonables y adecuados a la naturaleza del mismo, que consiste en los servicios de inserción de campañas de comunicación institucional del Ayuntamiento de Pozuelo, por lo que se exige únicamente contar con una solvencia económica mínima (equivalente al presupuesto de licitación), así como experiencia en prestaciones similares.

- Medios de acreditación: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Prensa y Comunicación	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1747 6223 1T1D 646I 11KU 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPC15I001A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPC/2020/79

- Requisito mínimo: El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato de cada lote: lote 1 →45.450,00€, lote 2 →45.450,00€
- Justificación: El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios consonante con la magnitud económica del contrato actual, a fin de estimar que las estructuras empresariales del licitador están capacitadas para acometer dicho contrato.

Medios de solvencia técnica:

- Medios de acreditación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. [letra a) del art. 90.1 LCSP]
- Presentación de tres (3) certificados de buena ejecución que acrediten servicios de central de medios, al menos, de dos entidades contratantes diferentes, el importe acumulado de todos los certificados deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato de cada lote: lote 1 →45.450,00€, lote 2 →45.450,00€
- Justificación: Se requiere experiencia previa del licitador en contratos similares a fin de poder garantizar la ejecución del contrato.

Clasificación: No es obligatoria. No obstante, los licitadores podrán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica mediante la siguiente clasificación:

Grupo	T
Subgrupo	1 (servicios de publicidad)
Categoría	1

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

La empresa justificará su implicación en la implantación de la Agenda 2030, (<https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/home.htm>), en cualquiera de sus ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible), entre otras en las siguientes estrategias:

Contar con un sistema eficiente de consumo de recursos para prevenir la degradación medioambiental (reciclaje, por ejemplo). **ODS 8.4** Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados

Plan de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. **ODS 8.5** De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Accesibilidad de la mujer en igualdad de oportunidades. **5.5** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

Se justificará con una declaración responsable al respecto.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

- Precio
 Pluralidad de criterios

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas:**

Nº de orden	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
1	<p>PRECIO:</p> <p>Los licitadores deberán ofertar un porcentaje de baja ÚNICO sobre las tarifas oficiales de los medios. Se otorgará la máxima puntuación al porcentaje de baja más alto, puntuándose el resto de ofertas con arreglo a la siguiente fórmula: $P = 70 \times OE/OB$</p> <p>Donde:</p> <p>P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar. OB es la oferta más económica. OE es la oferta del licitador a valorar.</p>	De 0 a 70 puntos
2	<p>MEJORAS</p> <p>Se valorará con 5 puntos las propuestas que ofrezcan inserciones complementarias y gratuitas en canales de difusión del mismo grupo informativo hasta un máximo de 30 puntos.</p> <p>Se considera inserción complementaria cualquier espacio reservado a la publicidad dentro de un medio de comunicación.</p>	De 0 a 30 puntos

- Criterios valorables mediante **juicio de valor:**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Prensa y Comunicación	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1747 6223 1T1D 646I 11KU 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPC15I001A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPC/2020/79

- Justificación de los criterios de adjudicación: Conseguir una mejora económica y mayor presencia en la difusión supone el máximo beneficio para el departamento de Prensa y Comunicación.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,*[Si se estima necesario]:*

17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

-
-
-
-
-
-

19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado del precio ofertado con arreglo a los criterios establecidos en artículo 85 del RGLCAP

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

30 días naturales

21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

22. RÉGIMEN DE PAGOS

Mensual por los trabajos realizados durante el mes natural. Si no se realizan trabajos en un mes, no se emitirá factura.

23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL ESPECIAL

En caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

1.- Tipo de datos a ceder

2.- Tipo de tratamiento: AUTOMATIZADO MIXTO PAPEL

3.- Finalidad de la cesión de datos

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero **SÍ** a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 150.000,00€ por siniestro y año.

Justificación:

26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: SI. Importe: 5% del precio del contrato.

2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI. Importe: 3% del precio del contrato.

Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 6% .
- Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el% del precio del contrato.
- Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.

3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI. Importe: 8% del precio del contrato.

4. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: NO . Importe:% del precio del contrato.

5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: SI . Importe: 8% del precio del contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Prensa y Comunicación	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 1747 6223 1T1D 646I 11KU 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UPC15I001A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UPC/2020/79

6. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI. Importe: 3 % del precio del contrato.

Otras penalidades:

POR DEMORA: se podrá aplicar la siguiente penalidad por retraso en la entrega del material solicitado:
Por retraso de 24 horas: 1% Por retraso de más de 24 horas: 2%

Justificación: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de las campañas dentro de un plan de comunicación, objeto de este contrato, el plazo de difusión se considera prioritario, ya que un retraso supone un gran perjuicio para la institución, debido a que las campañas de comunicación institucional, en su mayoría contiene información con fechas concretas y plazos de inscripción, lo que puede suponer que al lector reciba la información de la actividad o servicio cuando ya no están vigentes.

Se considera cumplimiento defectuoso del contrato:

- Incumplir la calidad de impresión en las inserciones en medios escritos.
- Incumplir la calidad de la imagen en las inserciones en medios digitales y redes sociales.
- Cometer errores en los enlaces a la información en las inserciones digitales.

7.

27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede:

- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

:

30. PLAZO DE GARANTÍA

: 2 meses

31. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA [comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodealarcon.org]

- Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por Gema Gómez Antón
- Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)
- Relación de personal a subrogar.
- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.
-

En Pozuelo de Alarcón a 13 de enero de 2021

EL TÉCNICO PROPONENTE:
Gema Gómez Antón
Técnico de Comunicación

Fdo. :